



## UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 755-2019-R-UNAS

Tingo María, 24 de octubre de 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;

#### VISTO:

El Oficio N° 511/2019-R-UNASTM, de fecha 24 de octubre de 2019, presentado por el señor Rector, sobre Designación del Comité de Selección ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "CREACIÓN DE LOS LABORATORIOS DE CLÍNICA DE PLANTAS, CENTRO TECNOLÓGICO DE PRODUCCIÓN Y CONTROL DE SEMILLAS EN LA FACULTAD DE AGRONOMIA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, TINGO MARIA DEL DISTRITO DE RUPA RUPA – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", Registro N° 3536 SG.

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 1594-2019-UA-UNASTM, del Director la Unidad de Abastecimiento, solicitando la Designación del Comité de Selección ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "CREACIÓN DE LOS LABORATORIOS DE CLÍNICA DE PLANTAS, CENTRO TECNOLÓGICO DE PRODUCCIÓN Y CONTROL DE SEMILLAS EN LA FACULTAD DE AGRONOMIA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, TINGO MARIA DEL DISTRITO DE RUPA RUPA – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO";

Que, mediante el documento del Visto, el Señor Rector, hace llegar Oficio N° 254-2019/DGA-UNAS-TM, del Director General de Administración, quien solicita la Designación del Comité de Selección ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "CREACIÓN DE LOS LABORATORIOS DE CLÍNICA DE PLANTAS, CENTRO TECNOLÓGICO DE PRODUCCIÓN Y CONTROL DE SEMILLAS EN LA FACULTAD DE AGRONOMIA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, TINGO MARIA DEL DISTRITO DE RUPA RUPA – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO";

Que, el artículo 43° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento Ley de Contrataciones del Estado, numeral 43.1, señala que: *"Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección..."*

Que, el artículo 44° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento Ley de Contrataciones del Estado, numeral 44.1, establece; *"El Comité de Selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación". Asimismo, el artículo 44°, inciso 44.5 señala que "El titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes. Indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y suplente. La designación es notificada por la entidad a cada uno de los miembros";*

Que, el artículo 122° del Estatuto vigente, inciso b), señala que son atribuciones del Rector *"...dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera..."*. En ese orden de ideas, es necesario Designar el Comité de Selección ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "CREACIÓN DE LOS LABORATORIOS DE CLÍNICA DE PLANTAS, CENTRO TECNOLÓGICO DE PRODUCCIÓN Y CONTROL DE SEMILLAS EN LA FACULTAD DE AGRONOMIA, DE LA UNIVERSIDAD



# RESOLUCIÓN N° 755-2019-R-UNAS

NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, TINGO MARIA DEL DISTRITO DE RUPA RUPA –  
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la  
Universidad Nacional Agraria de la Selva,

SE RESUELVE:

**Artículo Único.** - Designar a partir de la fecha, al Comité de Selección ELABORACIÓN DE  
EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: “CREACIÓN DE LOS LABORATORIOS DE  
CLÍNICA DE PLANTAS, CENTRO TECNOLÓGICO DE PRODUCCIÓN Y CONTROL DE  
SEMILLAS EN LA FACULTAD DE AGRONOMIA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL  
AGRARIA DE LA SELVA, TINGO MARIA DEL DISTRITO DE RUPA RUPA – PROVINCIA DE  
LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”; como sigue:

## MIEMBROS TITULARES

Ing. Civil. YENERIT PAMELA MALPARTIDA VALDERRAMA  
CPC. ITALO MARTIN RODRIGUEZ DELGADO  
Ing. OSCAR ESMAEL CABEZAS HUAYLLAS

PRESIDENTE  
MIEMBRO  
MIEMBRO

## MIEMBROS SUPLENTE

Tec. FRANCISCO YSLA ARÉVALO  
Lic. Adm. ANGEL LUIS VILLAREAL TAPIA  
Ing. JAIME JOSSEPH CHÁVEZ MATIAS

PRESIDENTE  
MIEMBRO  
MIEMBRO

Regístrese y Comuníquese.



  
EFRAÍN ELÍ ESTEBAN CHURAMPI  
RECTOR



  
EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ  
SECRETARIO GENERAL

PROCESO DE SELECCIÓN, PARA EL QUE SE DESIGNARÁ COMITÉ.

N°	DESCRIPCIÓN	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	OBJETO
1	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: “CREACIÓN DE LOS LABORATORIOS DE CLÍNICA DE PLANTAS, CENTRO TECNOLÓGICO DE PRODUCCIÓN Y CONTROL DE SEMILLAS EN LA FACULTAD DE AGRONOMIA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, TINGO MARIA DEL DISTRITO DE RUPA RUPA – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	CONSULTORIA DE OBRA